



**UNPA**

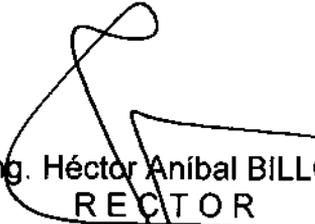
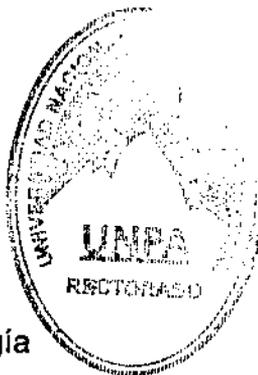
Universidad Nacional  
Patagonia Austral

### Presupuesto 2006.-

**Artículo 3°.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, todas las Unidades Académicas, notifíquese a las interesadas y cumplido, archívese.-



Ing. Mirta PADIN  
Secretaría de Ciencia y Tecnología



Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
RECTOR

**RESOLUCION**

**N° 701**

**-2006.-**

g.l.

Río Gallegos, 29 de agosto del año 2006.-

**VISTO:**

El Expediente N° 05730-UNPA-2006, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita el pago de Incentivos a Docentes Investigadores, correspondiente a la primera cuota del año 2005 período enero-abril;

Que a fojas 5/7 obra Res. N° 662/06 de este Rectorado mediante la cual se aprueba el pago de dicho incentivo;

Que a fojas 17 de las presentes actuaciones obra Nota de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, mediante la cual solicita la modificación de la resolución de marras dado que por un error involuntario en la confección de la misma se ha incluido en la liquidación autorizada a las docentes Aida del Carmen Richard e Isidoro Tapia, de la Unidad Académica Caleta Olivia las que no deben percibir dicho incentivos hasta la evaluación de Informe de avance 2004 correspondiente al proyecto de investigación denominado: 29/B070 Educación para la comprensión: una reflexión en la práctica sobre las prácticas;

Que por lo expuesto y a efectos de rectificar el error cometido se debe dictar el instrumento legal rectificatorio;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

**EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** EXCLUIR del pago autorizado mediante la Res. N° 662/06 de este Rectorado, de la primera cuota (enero-abril) del año 2005, de los incentivos a docentes investigadores a las docentes, que a continuación se enuncian por los motivos expuestos en los considerandos de la presente:

**Unidad Académica Caleta Olivia:**

RICHARD, Aida del Carmen.....	\$1.508,00
TAPIA Isidora.....	\$ 371,20
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.879,20</b>

**Artículo 2°.-** MODIFICAR EL Artículo 2° de la Res. N° 662/06 el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 2°.-AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería previa intervención de su similar Dirección General de Administración, a abonar las sumas mencionadas en el artículo anterior, las que deberán afectarse a Fuente de Financiamiento:1.1.-Fondos del Tesoro Nacional - Finalidad: 3 - Servicios Sociales - Función: 5 - Ciencia y Técnica - Programa: 20 - Investigación - Actividad: 1 – Incentivos a los Docentes Investigadores - Inciso:**

**5.1.6. Transferencias para financ. act. científicas o acad... \$51.672,20**